

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

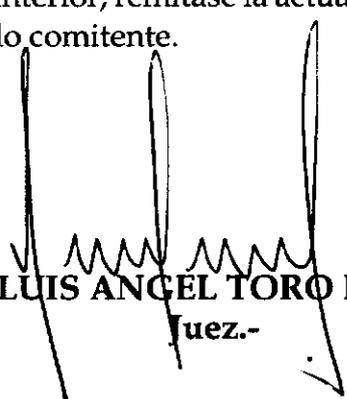
Tibacuy, 09 SEP 2021

Radicado: 2021 - 00003 D.C.

Vista la Comisión que antecede y teniendo en cuenta lo comisionado por el Juzgado 019 de Ejecución de Penas y medidas de Seguridad de Bogotá se ORDENA:

- 1- AVOCAR el conocimiento del Despacho Comisorio N° 287 del 23 de Agosto del 2021.
- 2- COMISIONESE a la señora Comisaria de Familia de esta municipalidad, para que mediante visita VERIFIQUE Y CONSTATE el arraigo y condiciones FAMILIARES Y SOCIALES y demás aspectos enmarcados en el Despacho Comisorio N° 287, del penado PEDRO EDUARDO MARCIALES MARTINEZ en la finca el Jordán, vereda La cajita esta Jurisdicción, La comisión tiene como fundamento jurídico lo normado en el Art. 38 del CGP, que literalmente expresa: "Podrá comisionarse a las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales o administrativas en lo que concierne a esa especialidad. Cuando no se trate de recepción o practica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior". Por secretaria, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.
- 3- Una vez cumplido lo anterior, remítase la actuación a este Despacho Judicial para ser devuelto al Juzgado comitente.

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 24
Hoy, 10 SEP 2021. El Secretario, HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ.-